

UNIVERSIDADES

18922 RESOLUCION de 16 de junio de 1993, de la Universidad de Barcelona, por la cual se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica».

Convocadas a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 5 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre, y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 31 de agosto) dos plazas de titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica», número de orden 123, código A, sin que se haya formulado propuesta de provisión de una de las mencionadas plazas, por la Comisión correspondiente, ya que los candidatos presentados no fueron valorados favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una de las dos plazas convocadas de titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica».

Barcelona, 16 de junio de 1993.—El Rector, Josep Maria Bricall Masip.

18923 RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Por Resolución de este Rectorado de 10 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril) se publicó entre otros el concurso número 54 para la provisión, según se decía, de una plaza de Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Penal». Toda vez que se advirtió error, se corrigió por Resolución de 5 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo), cambiando la denominación de la plaza a Titular de Universidad. En consecuencia, se procede a notificar individualmente la rectificación de la denominación de la plaza a quienes hubieran presentado instancias en tiempo y forma a la primera publicación así como nuevamente convocar la misma.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se aprueban los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios del Decreto 94/1991, de 29 de abril, por el que se prueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Decreto 94/1991, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en lo no previsto, por legislación general de funcionarios civiles del Estado. Tramitándose de forma independiente cada una de las plazas.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas a efectos económicos en la categoría primera del anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19 de marzo), Resolución 5082 del 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 17 del 23 de febrero).

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor universitario.

Cuarta.—Deberá reunir además las condiciones académicas específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurren a las plazas de Catedrático de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes a concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como ayudante de Universidad, en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran estado realizando estudios en otra Universidad o Institución Académica española o extranjera autorizados por esta Universidad.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» mediante instancia según modelo contenido en el anexo II debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Pudiendo adelantar mediante telefax (928) 45.10.22, todos los datos anteriores siempre que dentro del plazo remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente número 35065-00397, «Tasas» de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por la formación del expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Caja Insular de Ahorros de Canarias entregará recibo duplicado, uno de los ejemplares ha de acompañar la solicitud.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita, convocando a:

a) Todos los miembros de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada